

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., ,miércoles 13 de septiembre de 2017.

No. 73

Folleto Anexo

ACUERDO No. 139/2017

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

139/2017

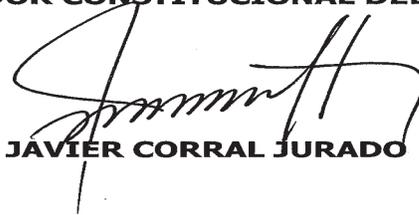
ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio de 2017, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del indicado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número veinticinco de la Sesión celebrada el día 06 de julio del 2017, se encuentra asentado el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...5.- Conformación del Consejo Municipal Ciudadano de Transparencia...

RESOLUTIVO:

QUINTO.- En este punto del orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento refirió dos puntos de acuerdo que solicita el Presidente Municipal, a través de los cuales propone la creación del reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el cual tiene como puntos centrales el objetivo del consejo, el cual consiste en realizar estudios, informes y consultas relacionado con las obligaciones de transparencia del Municipio pudiendo emitir las propuestas respectivas al titular del comité de transparencia para que este realice las acciones pertinentes, dicho Consejo estará compuesto de un Presidente, un Secretario con derecho a voz pero sin voto y al menos 4 consejeros, que representen diversos sector de la sociedad en caso de que se requiera aumentar el número de consejeros este podrá aumenta, los integrantes de este consejo serán designados por el Presidente Municipal con la aprobación del Honorable Ayuntamiento y durarán en su encargo durante un año, tendrán que sesionar de manera ordinaria por lo menos cada 3 meses, con la posibilidad de desarrollar sesiones extraordinarias. El Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Titular de la Unidad de Transparencia formaran parte del Consejo como miembros honorarios, sin embargo no cuentan con voto solamente podrán participar con voz durante las sesiones, posterior a lector de los puntos centrales del reglamento, se sometió a votación de carácter nominal de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cual se aprobó por unanimidad y se tomó el siguiente:

ACUERDO No. 206 06/VII/2017

Se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que se anexa para formar parte integral del presente. Notifíquese a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih, a julio del 2017
"Parral, Responsabilidad De Todos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.
PRESENTES:

EL C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI y XXXIX, 45 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El derecho a la información a partir de su incorporación al artículo 6° de la Constitución General de la República, mediante reforma de 1977, ha tenido una evolución considerable, que se vio consolidada cuando el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. Al tratarse de un derecho que tiene como sujetos obligados a los órganos del estado en todos los niveles de gobierno, las entidades federativas en el ámbito de su competencia deben legislar al respecto, motivo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de agosto de 2015 y entra en vigor hasta el día 4 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, signados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado, respectivamente, el 23 y el 24 de marzo de 1981, forman parte del orden jurídico superior de la Unión y establecen como derecho humano fundamental el de buscar, recibir y difundir cualquier tipo de información, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento.

TERCERO.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece diversas obligaciones a cargo de las entidades públicas sujetas a la misma, entre las cuales se encuentran los municipios, quien es una persona moral de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 25 fracción I, 26 y 27 del Código Civil para el Estado de Chihuahua; 17, 20 y 29, fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Los Ayuntamientos, discutirán y aprobarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

QUINTO.- Que son reglamentos de observancia general, el conjunto de normas dictadas por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la ejecución o aplicación de leyes y disposiciones municipales.

SEXTO.- Que el municipio, acorde a sus necesidades podrá crear consejos de participación ciudadana para el mejor desempeño de sus funciones, dichos consejos son organismos auxiliares de colaboración de la Administración Pública Municipal, que tiene por objeto realizar estudios, informes, consultas y en general dar su parecer sobre algún asunto o problema de su competencia para emitir las propuestas respectivas al director o responsable de cada área del Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.- En consecuencia de lo anterior el C. Presidente Municipal ha tenido a bien poner a consideración de este cuerpo colegiado la creación del consejo consultivo de participación ciudadana en materia de transparencia y acceso a la información pública y el reglamento del mismo al tenor de los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo número uno

Con fundamento en los artículos 45 y 47 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se aprueba la expedición del siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Se crea el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que tiene por objeto realizar estudios, informes y consultas sobre algún tema relacionado con las obligaciones de Transparencia del Municipio, pudiendo emitir las propuestas respectivas al Titular del Comité de Transparencia para que este realice las acciones pertinentes.

Segundo.- Dicho Consejo estará compuesto de un presidente, un secretario sin derecho a voto y al menos cuatro consejeros que representen diversos sectores de la sociedad, en caso de que se requiera aumentar el número de consejeros, este aumento se realizará procurando en todo momento que sea un número par, dichas personas no podrán ser Servidores Públicos ni tener un cargo de elección popular.

Los integrantes del Consejo serán designados por el Presidente Municipal con la aprobación del Ayuntamiento y la facultad genérica de su encargo durará un año contado a partir de su designación.

Tercero.- El Presidente Municipal, el titular de la Unidad de Transparencia y el Sindico Municipal serán miembros honorarios del consejo, sin embargo cuando acudan a las sesiones de éste únicamente contarán con voz.

Cuarto.- Las propuestas que emanan del Consejo, no serán vinculantes a la Administración Municipal, pero tendrán el valor de una propuesta seria y fundamentada surgida de un cuerpo colegiado plural y representativo de la sociedad, por lo que se le deberá reconocer la calidad que reviste.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Quinto.- El Presidente del consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones y participar en los debates.
- b) Representar al Consejo ante diversos organismos.
- c) Vigilar el cumplimiento de los fines, para lo que fue creado el Consejo.
- d) Convocar a las sesiones extraordinarias.
- e) Las demás que determine el Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento.

Sexto.- Son atribuciones del Secretario del consejo:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias del Consejo.
- b) Preparar el orden del día de las sesiones.
- c) Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias, para el adecuado funcionamiento del Consejo.
- d) Conceder el uso de la palabra en el orden que le sea solicitado.
- e) Mantener o llamar al orden.

- f) Levantar el Acta de las sesiones y someterla a la aprobación de los integrantes del Consejo con derecho a voto, tomando en cuenta las observaciones realizadas a la misma, por los consejos.
- g) Dar cuenta con los escritos presentados al consejo.
- h) Tomar las votaciones de los integrantes del consejo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de los mismos.
- i) Firmar junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones que se emita.
- j) Llevar el archivo del Consejo y el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobadas por este.
- k) Dar fé de lo actuado en las sesiones, y expedir copias simples de los documentos que obran en su poder a solicitud de la parte interesada.
- l) Los demás que le sean conferidas por el Consejo estando reunido el cincuenta por ciento más uno de los integrantes.

Séptimo.- Son facultades y obligaciones de los Consejeros:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo.
- b) Participar en la sesión, presentando propuestas que coadyuven al cumplimiento del objeto del Consejo.
- c) Contar con voz y voto.
- d) Identificar y proponer soluciones a los problemas que sean competencia del Consejo.
- e) Aceptar e informar acerca de las comisiones asignadas.
- f) Todas las demás que le sean conferidas por el Presidente del Consejo.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES

Octavo.- Las sesiones del consejo serán ordinarias las cuales son aquellas que deben celebrarse por lo menos cada tres meses a partir de la instalación del presente, y extraordinarias, las cuales son aquellas sesiones convocadas por el presidente cuando así lo estime necesario o a petición de la mayoría de los consejeros y tendrán como objeto tratar asuntos urgentes que no puedan ser desahogados en las sesiones ordinarias.

Noveno.- Las sesiones no podrán exceder de tres horas de duración, no obstante el consejo podrá decidir sin debates prolongados con el acuerdo de la mayoría de sus miembros con voto, aquellas sesiones que sean suspendidas por exceder el límite de tiempo establecido, serán continuadas cuando así lo acuerde el consejo.

Décimo.- Para la celebración de las sesiones ordinarias el Secretario del mismo deberá convocar por escrito a cada uno de los miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

Decimoprimer.-Tratándose de las sesiones extraordinarias la convocatoria mencionada en el numeral anterior deberá realizarse con por lo menos veinticuatro horas de anticipación.

Decimosegundo.- Para la interpretación de las disposiciones de este reglamento, se estará a los principios de la libre expresión y participación de sus integrantes, así como a las prácticas, usos y costumbres que mejor garanticen y reflejen la integración de este consejo.

Transitorios

Único.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado por lo cual gírese los oficios correspondientes a la secretaría general de gobierno. .

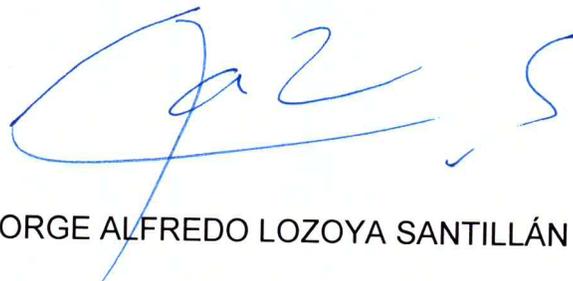
Acuerdo número dos

Con las facultades conferidas en la fracción VI del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el C. Presidente Municipal nombra como miembros del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua a los siguientes:

Lic. Uriel Alberto Loya Deister como Presidente
Lic. Irma Alejandra Pérez Molina como Secretaria
Ing. Jacobo Dajlala Ricarte como Consejero
Profra. Norma Torres García como Consejera
C. Humberto Núñez Meza como Consejero
Ing. Javier Rangel Castañeda como Consejero

ATENTAMENTE

PARRAL RESPONSABILIDAD DE TODOS



C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

ACTA NÚMERO VEINTICINCO H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

En la Ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua, siendo las nueve horas con diecinueve minutos del día seis de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Hidalgo" de Presidencia Municipal, el Presidente Municipal, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, el Síndico Municipal C. José Luis Martínez Estrada, los CC. Regidores: Lic. Jesús Enrique Javier Escobar González, C. Marta Olivia Loya Calderón, Prof. Guerrero Moya Medina, Lic. Margarita Baca Lightbourn, Lic. César Raúl Villalba Navarrete, Lic. José Rodolfo Quintana, C. Alfredo Salayandía Sáenz, Lic. Avelina Tarín García, Lic. Diego Iván Molina Herrera, Ing. Denisse Valdez Gutiérrez, M.E Luz María Aguirre Rodríguez, C. María Isabel Cano Ruiz, Lic. Alfredo Valles Torres, M.D.G.E. Rebeca Elizabeth Vota Escobar, C. Milagros Yáñez De La Rosa, y fungiendo como Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas, con la finalidad de llevar a cabo la Vigésimoquinta Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento, con carácter de Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura del Acta de la sesión No. 22 y aprobación en su caso.
4. Conformación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
5. Conformación del Consejo Municipal Ciudadano de Transparencia.
6. Instalación del Comité Interno de Atención a Población Vulnerable en Condiciones de Emergencia.
7. Propuesta para modificar los Lineamientos de Notificación del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a fin de adicionar medios de impugnación.
8. Presentación de dictámenes de Comisiones.
9. Lectura de correspondencia.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, haciendo constar la inasistencia de la Regidora Lic. Verónica Alarcón Iturralde, con la presencia de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento, por lo que existe quórum legal y reglamentario para llevar a cabo la Sesión, en ese sentido los acuerdos que de ella emanen, serán legalmente válidos.

En atención a escrito presentado por la Regidora Lic. Verónica Alarcón Iturralde, donde solicita la justificación de su inasistencia por las razones vertidas en su comunicado, el Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración de los miembros de Cabildo dicha solicitud y la somete para su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO No. 204 06/VII/2017

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral Chih., se tiene por justificada la inasistencia de la Lic. Verónica Alarcón Iturralde, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento, para la presente Sesión de Cabildo.

SEGUNDO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento le da lectura y somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- En atención a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Vigésimosegunda, en virtud de haber sido circulada con anterioridad, por lo que el Secretario del H. Ayuntamiento pone a consideración el Acta de la Sesión número veintidós, y posteriormente la somete a votación la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTO.- En este punto del orden del día la Regidora Luz María Aguirre, refirió que en la Ley federal de Educación del Plan Municipal de Desarrollo, establece en su artículo 6 que se deben consolidar un Consejo de Participación Municipal Social en Educación, es por ello que los Regidores Integrantes de la Comisión de Educación se dieron a la tarea de invitar a maestros distinguidos, a directivos escolares a participantes como padres de familia, madres de familia, representantes de la sociedad civil, para la conformación del consejo, que tiene como objetivo principal coadyuvar y participar en actividades con el municipio para que se eleve la calidad de la educación y sobre todo se haga una cobertura más amplia en la educación, posterior a integración del consejo y de la participación de los Regidores CC. Guerrero Moya, Enrique Escobar, Milagros Yáñez y Alfredo Valles Torres en el sentido de la importancia de que el municipio cuente con dicho consejo, se sometió a votación de los Integrantes de Cabildo, la conformación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 205 06/VII/2017

Se aprueban la conformación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, integrado de la siguiente manera:

Presidenta. Profa. Brenda Coral Sáenz

Secretaria Técnica. Luz María Aguirre Rodríguez

Consejeros: C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Lic. Margarita Baca Ligthbourn, Prof. Guerrero Moya Medina, Lic. Alfredo Valles Torres, C. Alfredo López Vidaña, C. Erika Máyela Medina, C. María del Carmen Rodríguez, C. Mónica Isabel Carillo, Socorro Pérez Chávez, C. Elizabeth Armendáriz Javalera, Prof. Laurencio Prieto Quintana, Prof. Jesús Varela Sotelo, Profa. Lucina Figueroa Lucero, Ing. Jesús Gerardo Arroyo Gutiérrez, Prof. Manuel Cano Chávez, Prof. Luis Carlos Elizalde Aguirre, Prof. Raúl Méndez Villalobos, Prof. Jorge Gerardo Baca López, Sra. Luz Adela Lazos, Prof. Raúl Antonio Conde Torres, Ing. Alfredo Ríos Hernández, Profa. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Prof. Felipe Javalera Lino.

QUINTO.- En este punto del orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento refirió dos puntos de acuerdo que solicita el Presidente Municipal, a través de los cuales propone la creación del reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, el cual tiene como puntos centrales el objetivo del consejo, el cual consiste en realizar estudios, informes y consultas relacionado con las obligaciones de transparencia del Municipio pudiendo emitir las propuestas respectivas al titular del comité de transparencia para que este realice las acciones pertinentes, dicho Consejo estará compuesto de un Presidente, un Secretario con derecho a voz pero sin voto y al menos 4 consejeros, que representen diversos sector de la sociedad en caso de que se requiera aumentar el número de consejeros este podrá aumenta, los integrantes de este consejo serán designados por el Presidente Municipal con la aprobación del Honorable Ayuntamiento y durarán en su encargo durante un año, tendrán que sesionar de manera ordinaria por lo menos cada 3 meses, con la posibilidad de desarrollar sesiones extraordinarias. El Presidente Municipal, el Síndico Municipal y el Titular de la Unidad de Transparencia formaran parte del Consejo como miembros honorarios, sin embargo no cuentan con voto solamente podrán participar con voz durante las sesiones, posterior a lector de los puntos centrales del reglamento, se sometió a votación de carácter nominal de los integrantes del H. Ayuntamiento, el cual se aprobó por unanimidad y se tomó el siguiente:

ACUERDO No. 206 06/VII/2017

Se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que se anexa para formar parte integral del presente. Notifíquese a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

El segundo punto de acuerdo referente a la conformación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, por lo que el Secretario del H. Ayuntamiento refirió la estructura propuesta por el Presidente Municipal para la integración de dicho consejo, así mismo la sometió a votación de los miembros de cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 207 06/VII/2017

Se aprueba la conformación del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hidalgo del Parral, así mismo se les tomó protesta de ley a sus integrantes, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente. Lic. Uriel Alberto Loya Deister
Secretaria: C. Irma Alejandra Pérez Molina
Consejeros: Ing. Jacobo Dajlala Ricarte, Profa. Norma Torres García, C. Humberto Núñez Meza y al Ing. Javier Rangel Castañeda.

SEXTO.- En este punto del orden del día la Regidora Denisse Valdez, dio lectura a escrito signado por la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través del cual la Cámara de Diputados exhorta a la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, los sistemas para el desarrollo Integral de la Familia de las Entidades Federativas, Demarcaciones Territoriales y Municipios, sigan las recomendaciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, a promover en su totalidad, la Conformación de los Comités de los Programas de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, en igual forma a procurar que en los Programas de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, se apliquen Protocolos de actuación incluyentes a personas con discapacidad, grupos vulnerables y con Perspectivas de Genero, se considere en el diseño de las estrategias operativas que en los refugios temporales o albergues puedan designarse un espacio para los animales domésticos. Por lo que la Regidora Presidenta de la comisión de Seguridad Pública Municipal, en apoyo a las diferentes dependencias de Gobierno Estatal y Municipal, pone a su consideración al H. Ayuntamiento la solicitud para su aprobación, la instalación del Comité Interno de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia de Hgo. Del Parral Chihuahua, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 208 06/VII/2017

Se aprueba la integración del Comité Interno de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia de Hgo. del Parral Chihuahua, así mismo se les tomó la correspondiente protesta de ley a sus integrantes, quedado integrado de la siguiente manera:

Presidente. C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Presidente Municipal

Secretario Ejecutivo. Ing. Denisse Valdez Gutiérrez, Regidora de Seguridad Pública.
Secretaría Técnica, Lic. Laura Lorena Herrera Pacheco, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Coordinador General. Lic. Hugo Bueno Dueñas, Director de Seguridad Pública.

Vocal Ejecutivo. Víctor Iván Espinoza Alanís, Director de Protección Civil.

Vocal Ejecutivo. Prof. Guerrero Moya Medina, Regidor de Derechos Humanos.

SÉPTIMO.- En este punto del orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento informó que el H. Ayuntamiento aprobó los Lineamientos de notificación de este Municipio, una vez realizado lo anterior se procedió a solicitar a la Secretaría General de Gobierno su publicación en el periódico Oficial del Estado, quienes refirieron la importancia de incorporar un artículo específicamente se refiriera a los medios de impugnación esto es adicionar el artículo 23 al referido documento, posterior a la lectura del artículo adicionado, se sometió a votación nominal, de los integrantes del H. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 209 06/VII/2017

Se aprueba modificar los Lineamientos de Notificación del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en el cual se adiciona el artículo 23, que dice de la siguiente manera: El incumplimiento por parte de las autoridades Municipales, a los presentes Lineamientos, serán recurribles mediante los medios de impugnación que contempla el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se anexan los Lineamientos de Notificación para formar parte integral del presente. Notifíquese a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- Presentación, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes de Comisiones, encontrándose lo siguiente:

- A) DICTAMEN DE LAS COMISIÓN UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.** Para lo cual se le cede el uso de la voz a la Regidora Milagros Yáñez, misma que expuso dictamen en respuesta a la solicitud del C. Guerrero Antelmo Ramírez Hernández, a través de la cual solicita se le reconozca y se le proteja sobre los derechos de compraventa sobre la casa que se encuentra ubicada en la calle Novena No. 70 de la Col. AltaVista, con una superficie de 248.60 metros cuadrados, por lo que la Comisiones se dio a la tarea de girar oficio a Catastro de este Municipio, a fin de corroborar la documentación que obra en esa oficina sobre el terreno motivo del presente asunto, con la proporcionada por el Sr. Guerrero Antelmo Ramírez Hernández, así mismo en fecha 19 de Junio del presente, se recibe Documentación de la Lic. Norma Duarte Rangel, sobre el terreno de la calle Novena, el cual permite el análisis de investigación. Arroja que obra título de propiedad No. 932, a favor del Sr. Guerrero Antelmo Ramírez Hernández, de fecha 12 de Septiembre de 1986, con superficie 248.60M², expedido por el entonces Presidente Municipal y el entonces Regidor de Obras Públicas, de igual forma se cuenta con otro título de propiedad No. 1039 de fecha 2 de Mayo de 1990, expedido por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Gabriel H. Sepúlveda Reyes, en favor

de Andrés Rodríguez Terrazas, ubicado en la Calle Novena de esta Ciudad con superficie de 207.00 M2, por lo que como menciona el solicitante en su escrito hay dos derechos legalmente iguales, solo que los dos son respecto de una misma cosa y ello refleja inseguridad jurídica, por lo que es imprescindible establecer certeza jurídica, tocante a tal extremo y que será dirimido por un tribunal Judicial competente, por lo que de admitir la competencia este H. Ayuntamiento para la solución del presente asunto, conllevaría a prejuzgar algo no juzgado, pues un juicio ante tribunales competentes, habría una sentencia que determine que título de propiedad, sería el justo y con mejor derecho, posterior a la presentación del dictamen, se sometió a consideración de los miembros de Cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 210 06/VII/2017

Se aprueba el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Asentamiento Humanos, a través de cual acuerdan reconocerle los derechos de compraventa que este Municipio realizó con el C. Guerrero Antelmo Ramírez Hernández, así mismo en cuanto al diverso título que menciona, tendrá que hacer valer sus derechos ante la autoridad judicial competente.

B) DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. Para lo cual se le concede el uso de la voz a la Regidora Milagros Yáñez de la Rosa, misma que expuso dictamen en respuesta a petición realizada por la c. Ivana Jurado Duarte, Gerente General de la Moral denominada Constructive I J J S. DE R. L. de C.V., la cual solicita la autorización de construcción del Fraccionamiento "Riveras Residencial", ubicado en el predio denominado San Rafael de los Portales, que se encuentra en la Carretera Vía Corta Parral, Chihuahua kilómetro 1+385, de esta ciudad, en virtud de lo cual los Regidores Integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, consideran que el petición hecha por la C. Ivana Jurado Duarte ha cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, posterior a la lectura del dictamen se sometió a consideración de los Integrantes de Cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 211 06/VII/2017

Se aprueba autorizar la Construcción del Fraccionamiento "Riveras Residencial" ubicado en el predio denominado San Rafael de los Portales, que se encuentra en la vía corta Parral Chihuahua, Kilómetro 1+385 de esta Ciudad, mismo que a continuación se desglosa por manzana y lote, detallado, de cómo deberán quedar distribuidos físicamente las construcciones a edificar.

Manzana No. 1

La cual se encuentra integrada por setenta y siete lotes con la siguiente descripción:

1. Lote marcado con el número 01, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
2. Lote marcado con el número 02, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
3. Lote marcado con el número 03, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
4. Lote marcado con el número 04, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
5. Lote marcado con el número 05, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
6. Lote marcado con el número 06, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
7. Lote marcado con el número 07, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
8. Lote marcado con el número 08, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
9. Lote marcado con el número 09, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
10. Lote marcado con el número 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
11. Lote marcado con el número 11, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
12. Lote marcado con el número 12, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
13. Lote marcado con el número 13, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
14. Lote marcado con el número 14, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
15. Lote marcado con el número 15, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
16. Lote marcado con el número 16, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
17. Lote marcado con el número 17, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
18. Lote marcado con el número 18, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
19. Lote marcado con el número 19, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
20. Lote marcado con el número 20, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
21. Lote marcado con el número 21, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
22. Lote marcado con el número 22, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
23. Lote marcado con el número 23, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

24. Lote marcado con el número 24, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
25. Lote marcado con el número 25, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
26. Lote marcado con el número 26, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
27. Lote marcado con el número 27, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
28. Lote marcado con el número 28, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
29. Lote marcado con el número 29, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
30. Lote marcado con el número 30, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
31. Lote marcado con el número 31, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
32. Lote marcado con el número 32, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
33. Lote marcado con el número 33, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
34. Lote marcado con el número 34, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
35. Lote marcado con el número 35, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
36. Lote marcado con el número 36, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
37. Lote marcado con el número 37, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
38. Lote marcado con el número 38, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
39. Lote marcado con el número 39, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
40. Lote marcado con el número 40, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
41. Lote marcado con el número 41, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
42. Lote marcado con el número 42, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
43. Lote marcado con el número 43, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
44. Lote marcado con el número 44, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
45. Lote marcado con el número 45, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
46. Lote marcado con el número 46, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

47. Lote marcado con el número 47, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
48. Lote marcado con el número 48, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
49. Lote marcado con el número 49, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
50. Lote marcado con el número 50, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
51. Lote marcado con el número 51, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
52. Lote marcado con el número 52, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
53. Lote marcado con el número 53, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
54. Lote marcado con el número 54, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
55. Lote marcado con el número 55, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
56. Lote marcado con el número 56, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
57. Lote marcado con el número 57, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
58. Lote marcado con el número 58, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
59. Lote marcado con el número 59, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
60. Lote marcado con el número 60, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
61. Lote marcado con el número 61, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
62. Lote marcado con el número 62, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
63. Lote marcado con el número 63, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
64. Lote marcado con el número 64, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
65. Lote marcado con el número 65, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
66. Lote marcado con el número 66, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
67. Lote marcado con el número 67, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
68. Lote marcado con el número 68, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
69. Lote marcado con el número 69, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

70. Lote marcado con el número 70, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
71. Lote marcado con el número 71, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
72. Lote marcado con el número 72, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
73. Lote marcado con el número 73, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
74. Lote marcado con el número 74, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
75. Lote marcado con el número 75, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
76. Lote marcado con el número 76, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
77. Lote marcado con el número 77, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

Manzana No.2

La cual se encuentra integrada por treinta y nueve lotes con la siguiente descripción:

1. Lote marcado con el número 01, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
2. Lote marcado con el número 02, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
3. Lote marcado con el número 03, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
4. Lote marcado con el número 04, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
5. Lote marcado con el número 05, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
6. Lote marcado con el número 06, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
7. Lote marcado con el número 07, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
8. Lote marcado con el número 08, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
9. Lote marcado con el número 09, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
10. Lote marcado con el número 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
11. Lote marcado con el número 11, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
12. Lote marcado con el número 12, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
13. Lote marcado con el número 13, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

14. Lote marcado con el número 14, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
15. Lote marcado con el número 15, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
16. Lote marcado con el número 16, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
17. Lote marcado con el número 17, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
18. Lote marcado con el número 18, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
19. Lote marcado con el número 19, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
20. Lote marcado con el número 20, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
21. Lote marcado con el número 21, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
22. Lote marcado con el número 22, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
23. Lote marcado con el número 23, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
24. Lote marcado con el número 24, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
25. Lote marcado con el número 25, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
26. Lote marcado con el número 26, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
27. Lote marcado con el número 27, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
28. Lote marcado con el número 28, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
29. Lote marcado con el número 29, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
30. Lote marcado con el número 30, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
31. Lote marcado con el número 31, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
32. Lote marcado con el número 32, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
33. Lote marcado con el número 33, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
34. Lote marcado con el número 34, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
35. Lote marcado con el número 35, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
36. Lote marcado con el número 36, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

37. Lote marcado con el número 37, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
38. Lote marcado con el número 38, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
39. Lote marcado con el número 39, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

Manzana No.03

La cual se encuentra integrada por dieciocho lotes con la siguiente descripción:

1. Lote marcado con el número 01, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
2. Lote marcado con el número 02, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
3. Lote marcado con el número 03, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
4. Lote marcado con el número 04, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
5. Lote marcado con el número 05, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
6. Lote marcado con el número 06, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
7. Lote marcado con el número 07, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
8. Lote marcado con el número 08, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
9. Lote marcado con el número 09, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
10. Lote marcado con el número 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
11. Lote marcado con el número 11, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
12. Lote marcado con el número 12, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
13. Lote marcado con el número 13, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
14. Lote marcado con el número 14, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
15. Lote marcado con el número 15, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
16. Lote marcado con el número 16, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
17. Lote marcado con el número 17, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
18. Lote marcado con el número 18, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

Manzana No.04

La cual se encuentra integrada por quince lotes con la siguiente descripción:

1. Lote marcado con el número 01, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
2. Lote marcado con el número 02, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
3. Lote marcado con el número 03, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
4. Lote marcado con el número 04, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
5. Lote marcado con el número 05, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
6. Lote marcado con el número 06, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
7. Lote marcado con el número 07, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
8. Lote marcado con el número 08, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
9. Lote marcado con el número 09, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
10. Lote marcado con el número 10, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
11. Lote marcado con el número 11, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
12. Lote marcado con el número 12, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
13. Lote marcado con el número 13, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
14. Lote marcado con el número 14, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.
15. Lote marcado con el número 15, con una superficie de 120.05 metros cuadrados.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. Para lo cual se le cede el uso de la voz a la Regidora Milagros Yáñez, misma que expuso el dictamen en respuesta a la petición del Ing. César Homero Torres Aguilar, Lic. Evangelina Valles Chávez, Lic. Erik Darío Domínguez Madrid, Sra. Rosaura Cano Montes y Lic. Lucero Payán Hernández, en el que solicitan se hiciera una revisión sobre unos trabajos de construcción que estaban realizando en la privada del Pedregal de las Fuentes II Etapa, realizados por la constructora HAHISHA, en virtud de lo cual la comisión realizó una Inspección a las fuentes II etapa, en compañía de los Directores de Obras Públicas Municipales y Desarrollo Urbano y Ecología, en la que no se detectó ninguna anomalía

aparente, sólo que los inconformes pedían que se les tomará en cuenta como vecinos para la realización de la obra, y se llevará a cabo con todas las medidas de seguridad que requiere para su realización, por otro lado la comisión cuenta con un dictamen por parte de CONAGUA, con fecha de Febrero del 2017, en el que se determina que no existe riesgo, así como también se verificó el permiso de construcción, mismo que fue expedido por parte de este Municipio con fecha 22 de Marzo del 2017, por lo que los antecedentes inconformes son infundados, así mismo la comisión de Asentamientos Humanos considera que para la exacta aplicación de la Ley en el ámbito de su competencia, es la Dirección de Desarrollo Urbano quien deberá realizar los actos tendientes y ejecutar las medidas de seguridad y aplique en su caso las sanciones correspondientes a quien infrinja la ley, según sea el caso, posterior a la presentación del dictamen, se sometió a consideración de los miembros de Cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 212 06/VII/2017

Se aprueba el Dictamen presentado por las Comisión de Asentamiento Humanos, a través del cual acuerdan que se turne la solicitud del Ing. César Homero Torres Aguilar, Lic. Evangelina Valles Chávez, Lic. Erik Darío Domínguez Madrid, Sra. Rosaura Cano Montes y Lic. Lucero Payán Hernández, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales para su seguimiento.

- D) DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO RURAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.** Para lo cual se le concede el uso de la voz al Regidor Diego Molina Herrera, mismo que expuso dictamen en respuesta a petición realizada por el C. Eleazar Flores Morales, a través del cual solicita la revisión del acuerdo de cabildo No. 1002 01/VII/2010, en el cual se aprobó un denuncia de un terreno de 6,000 M2, ubicado en la comunidad del Ojito de la Sección Municipal de Villa Escobedo, perteneciente a este Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, en favor de los CC. José Morales López y Esperanza Leyva Armendáriz, el cual contaba con diversas irregularidades, en virtud de lo cual se realizó un peritaje por parte del Ing. Juan Víctor Requejo López, perito valuador, sobre la propiedad de los CC. José Morales López y Esperanza Leyva Armendáriz, donde manifiesta el perito lo siguiente: Al determinar las medidas, rumbos y colindancias de la propiedad de los CC. José Morales López y Esperanza Leyva Armendáriz.
- a).- Se comprobó físicamente que la ubicación o proyección de la poligonal de los 6,309.25M2, no coincide con los datos que se indican en el cuadro de construcción de la escritura.
- b).- Respecto a las colindancias de la poligonal de la escritura, éste no coincide físicamente, ya que se orienta mal la poligonal y al querer corroborarlo o confrontar este, con lo que está en el terreno, este se desplaza con respecto a lo que se encuentra y no coincide con la realidad, Invadiendo una propiedad de un tercero, una superficie de 1.898.74 M2, posterior a la presentación del dictamen se sometió a consideración de los integrantes de cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 213 06/VII/2017

Se aprueba el Dictamen presentado por las Comisión Unidas de Desarrollo Rural y Asentamiento Humanos, a través del cual dan respuesta a petición realizada por el C. Eleazar Flores Morales, resolviendo que no es la vía ni la Instancia correspondiente, tomando en cuenta que existe, un denuncia con plazos y recursos que deberán hacerse valer ante los tribunales correspondientes.

- E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.** Para lo cual se le cede el uso de la voz a la Regidora Margarita Baca Lightbourn , misma que expuso dictamen en respuesta a la petición del Regidor Alfredo Valles Torres, a través de la cual solicita el cambio de nombre de la Col. Parral Vive. Con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud del Regidor Alfredo Valles Torres, se propone otorgar autorización al Secretario del H. Ayuntamiento para que sea él, quien inicie las convocatorias para hacer una consulta ciudadana, en la que deberá indicar que perfiles tendría que tener el nombre de lo Colonia Parral Vive y el tiempo en que tendría que hacerlo los interesados, una vez hecho lo anterior se propondría en Sesión de Cabildo la mejor opción para el cambio de nombre, así mismo las Comisiones consideran necesario, la creación de un reglamento para el Cambio de Denominación y Nomenclatura ya que no cuenta el municipio con uno, en el que se adecue a nuestras necesidades, como lo es en el caso del presente asunto, posterior a la presentación del Dictamen se sometió a consideración de los integrantes de cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 214 06/VII/2017

Se aprueba el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, a través del cual dan respuesta a la petición del Regidor Alfredo Valles Torres, sobre el cambio de nombre a la Colonia Parral Vive, resolviendo solicitar al Departamento Jurídico, presente un proyecto de Reglamento para Nominación de Nomenclaturas de Calles, Avenidas y Colonias para el Municipio de Hgo. Del Parral.

- F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.** Para lo cual se le cede el uso de la voz a la Regidora Margarita Baca Lightbourn , misma que expuso dictamen en respuesta a la petición de los Regidores de la Coalición, a través de la cual solicita prohibir la ingesta de alcohol en las Jornadas Villistas 2017, en virtud la Regidora Presidenta de la Comisión de Gobernación señaló que en fecha 5 de Julio del 2017, asistió en una Junta con todos los Participantes y organizadores de la Dirección de Turismo de la Sección de Innovación Económico, Comisión Estatal de Seguridad, festival Internacional de Turismo y Aventura, encargado de la Cabalgata Estatal Manuel Escobedo y Turismo Y Cultura de Parral, encargados de la organización y logística de dicho evento, proponiendo que hubiese carpas de hidratación en diferentes puntos de la ruta de la cabalgata como alternativa de hidratación de los participantes, siendo esta medida acogida y puesta en marcha durante dicho evento. Por tal razón y

tomando en cuenta la plática con los participantes y colaboradores del evento así como también se entablo una conversación con el Sr. Emilio Hernández encargado de la Cabalgata Villista de Parral, el cual manifestó que no existe sustento legal para prohibición de la ingesta de bebidas alcohólicas ya que son personas mayores de edad y la decisión de ingerir bebidas alcohólicas tomar es de cada individuo, además que no existe un responsable directo de cada contingente, posterior a la presentación del dictamen se sometió a consideración de los integrantes de cabildo, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 215 06/VII/2017

Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, a través del cual dan respuesta a la petición de los Regidores de la Coalición, resolviendo hacer las gestiones necesarias para sensibilizar a los participantes de la Cabalgata, en el consumo responsable de bebidas alcohólicas y se realice todo en un ambiente familiar. Así mismo para que la Administración Municipal Genere Estrategias para el Desarrollo adecuado de la Cabalgata Villista 2017.

NOVENO.- En este punto se procede a leer la correspondencia remitida al H. Ayuntamiento encontrando lo siguiente:

Se decidió pasar la correspondencia para la próxima sesión.

DÉCIMO.- En este numeral del orden del día se abordaron los Asuntos Generales, enlistándose un punto, que es el siguiente:

1.- ESCRITO EN RESPUESTA A SOLICITUD DEL REGIDOR ALFREDO VALLES TORRES. Para lo cual el Regidor Javier Enrique Escobar González dio lectura al referido escrito, mediante el cual da respuesta al Regidor Alfredo Valles, el cual solicito se emitiera un desglose de los ingresos obtenidos en el relleno sanitario en lo que va del actual administración correspondiente a la fecha, por lo que se giró oficio a Tesorería Municipal, para que se informara sobre los ingresos obtenidos del relleno unitario de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, así mismo se recibió contestación por parte de la Tesorera Municipal Lic. Norma Duarte Rangel en donde se informa sobre los ingresos del relleno sanitario de esta ciudad, mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Relleno Sanitario	\$ 41,794.00
Distribuidora de Prod. Agrícolas y de Consumo, S.A. de CV.	\$ 3,641.00
Gala Diseño en muebles, S.A. de C.V.	\$ 3,000.00
Fabricantes de inoxidable, S.A de C.V.	\$ 50,000.00
Recikla	\$ 35,000.00
Ing. Juan de Dios Loya Chavira	\$ 650.00
T o t a l.	\$ 134,685.00

DÉCIMO PRIMERO.- En este punto del orden del día, y no habiendo otro asunto por tratar y siendo las once horas con catorce minutos del día seis de julio de la anualidad en curso, se da por concluida por parte del Presidente Municipal Jorge Alfredo Lozoya Santillán, la Vigésimoquinta Sesión de carácter Ordinaria, del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Administración 2016-2018.

M.E. LUZ MARÍA AGUIRRE RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. VERÓNICA ALARCÓN ITURRALDE
REGIDORA

C. ALFREDO SALAYANDÍA SÁENZ
REGIDOR

LIC. AVELINA TARÍN GARCÍA
REGIDORA

LIC. MARGARITA BACA LIGHTBOURN
REGIDORA

LIC. DIEGO IVÁN MOLINA HERRERA
REGIDOR

ING. DENISSE VALDEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

C. MARÍA ISABEL CANO RUIZ
REGIDORA

LIC. ALFREDO VALLES TORRES
REGIDOR

LIC. JESÚS ENRIQUE JAVIER ESCOBAR
GONZÁLEZ
REGIDOR

C. CESAR RAÚL VILLALBA NAVARRETE
REGIDOR

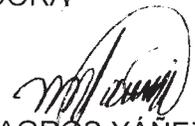
C. MARTA OLIVIA LOYA CALDERÓN
REGIDORA



PROF. GUERRERO MOYA MEDINA
REGIDOR

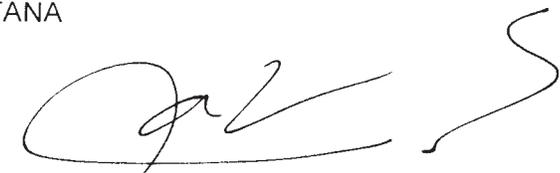


M.D.G.E. REBECA ELIZABETH VOTA
ESCOBAR
REGIDORA



C. MILAGROS YÁÑEZ DE LA ROSA
REGIDORA

LIC. JOSÉ RODOLFO QUINTANA
REGIDOR



C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ESTRADA
SINDICO MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO ADRIÁN SANCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO